

*ORDEN de 10 de diciembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alora (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alora (Málaga) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alora (Málaga).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alora y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Aliaga (Teruel).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Aliaga (Teruel), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen, en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Aliaga (Teruel).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Aliaga y el Centro Provincial Coordinador de Teruel.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de construcción y reforma de aseos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano (Ciudad Real).*

Por Orden de 3 de julio próximo pasado, se autorizó la presentación del proyecto de obras de construcción de aseos y reforma de otro en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano (Ciudad Real), redactado por el Arquitecto don Fernando Plaja Lizaso, y

Resultando que la cantidad total, de 36.776,44 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Construcción de aseos: Ejecución material, 21.561,02 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 3.234,15 pesetas; total, 24.795,17 pesetas.

Reforma de aseos: Ejecución material, 10.418,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.562,77 pesetas; total, 11.981,27 pesetas.

Total: 36.776,44 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 23 de julio último;

Resultando que el Director del Instituto remite presupuestos de dos constructores de Puertollano, entre los que aparece como más beneficioso para los intereses del Estado el presentado por don José García Herranz, con domicilio en Bañiz Alto, número 8, quien se compromete a realizar dichas obras sujetándose estrictamente al proyecto por su importe de 36.776,44 pesetas, informando el Director es de solvencia suficiente para realizar las obras;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 15 del mismo mes;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contratación Administrativa, dada la cuantía del proyecto;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señale el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de las obras de construcción de aseos y reforma de otros en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano (Ciudad Real), por su importe total de 36.776,44 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudiquen a don José García Herranz, constructor con domicilio en Puertollano (Ciudad Real), Bañiz Alto, número 8, por su importe de 36.776,44 pesetas, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por su importe de 1.471,05 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano (Ciudad Real).

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 13 de diciembre de 1965 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación, de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra y Caja Rural «San Millán», de Treviana (Logroño).

Cooperativa Sindical Agro-Olivarera y Caja Rural «San Sebastián», de Casabermeja (Málaga).

Cooperativa Agrícola y Ganadera «San Pedro Apóstol», de Granja de Rocamora (Alicante).

Cooperativa del Campo «La Citricola», de Ondara (Alicante).

Cooperativa Agrícola «El Castillo», de Almodóvar del Río (Córdoba).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.

Cooperativa Sindical de Labradores y Ganaderos, de Benialfquí—anexo de Planes— (Alicante).

Cooperativa Agrícola Ganadera y Caja Rural «San Bartolomé», de San Bartolomé (Alicante).

Cooperativa del Campo «San José Obrero», de Rincón del Obispo (Cáceres).

Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de las Angustias», de Padul (Granada).

Cooperativa Frutícola, de El Arenal (Avila).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de los Angeles», de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Cooperativa Ganadera «Santa Bárbara», de Aguilar de Codes (Navarra).